

- Alquiler de coches, barcos.
- Artesanos.
- Conservadores de museos.
- f) Vigilancia y seguridad:
 - Vigilancia de los edificios.
 - Control de eventos empresariales, culturales y deportivos.
- Instalación y mantenimiento de equipos de seguridad.
- Servicios de protección personal.
- g) Transportes colectivos (locales):
 - Desarrollo de los transportes colectivos locales.
- h) Desarrollo cultural local:
 - Escuelas de música y danza folclórica.
 - Museos.
 - Festivales.
- i) Nuevas tecnologías de la información y la comunicación:
 - Seguimiento médico de personas mayores.
 - Desarrollo e implantación de aplicaciones de software a medida, vinculadas a la gestión y procesos productivos de la empresa.
- Traducción a distancia.
- Teleasistencia a zonas industriales y/o rurales.
- Producción y distribución de películas y programas de televisión.
- Edición.
- Artes Gráficas.
- j) Cuidado de niños, personas incapacitadas y mayores.
- k) Servicios a domicilio:
 - Comidas a domicilio.
 - Acompañamiento de las personas mayores en sus salidas.
 - Entrega de mercancías.
 - Servicios de planchado y limpieza.
- l) Asistencia a jóvenes en dificultad:
 - Lugares de acogida y encuentro para jóvenes.
 - Actividades culturales y deportivas.

07/3554

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención General

Resolución de 2 de marzo de 2007 del interventor general de la Administración de Cantabria por la que se modifica la Resolución de 19 de julio sobre delegación de competencias para la asistencia a las mesas de contratación del Servicio Cántabro de Salud y para la recepción de los contratos de ese Organismo.

La Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, por la que se crea el Servicio Cántabro de Salud establece en su artículo 8, que los contratos celebrados por el Servicio Cántabro de Salud, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por las demás normas básicas del Estado vigentes en cada momento y por las disposiciones en materia de contratación que establezca la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración, para la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Resolución de 19 de julio de 2006 del interventor general de la Administración de Cantabria sobre delegación de competencias para la asistencia a las mesas de contratación del Servicio Cántabro de Salud y para la recepción de los contratos de ese Organismo realizó la delegación de competencias que hoy está en vigor.

Procede ahora ajustar dicha Resolución mediante la adaptación de la misma a la nueva situación de los medios humanos.

En virtud de lo anterior, dispongo:

Primero. Delegar la competencia en los términos previstos en la Resolución de 19 de julio de 2006 en la funcionaria doña Concepción Ubierna García.

Segundo. En todo lo demás la Resolución de 19 de julio del interventor general de la Administración de Cantabria sobre delegación de competencias para la asistencia a las mesas de contratación del Servicio Cántabro de Salud y para la recepción de los contratos de ese organismo continúa en vigor.

Tercero. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2007.—El interventor general. Cristóbal Pérez Monjardín.

07/3705

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Decreto de delegación de funciones del alcalde

En el artículo 124.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander se enumeran las funciones que le corresponden al alcalde; estableciéndose en ambos en el apartado a) «representar al Ayuntamiento». El ejercicio de esta atribución es delegable, entre otros, en los concejales.

Por lo expuesto, conforme al artículo 124.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, al artículo 52.3ª de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 10.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, esta Alcaldía adopta el siguiente

DECRETO

Delegar en DON VÍCTOR MANUEL GIL ELIZALDE, concejal de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, la representación del Ayuntamiento de Santander para asistir al levantamiento de actas previas a la ocupación en la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Distribuidor La Marga-La Albericia. Tramo: Carretera N-611 - Autovía S-20»; que tendrá lugar el 13 de marzo de 2007, de 9:30 a 12:30 horas, en el Ayuntamiento de Santander.

Santander, 8 de marzo de 2007.—El alcalde (firma ilegible).—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (firma ilegible).

07/3686

_____ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS _____

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico para el Punto de Información Europeo, en régimen laboral temporal.

Efectuado requerimiento por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria en relación con la Resolución número 114, de fecha 29 de enero de 2007, que aprueba las bases para la contratación de una plaza de Técnico/a para el PIE por entender que no se ajustan a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1951, de 7 de junio, y por tanto vulnerar el ordenamiento jurídico.

El alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, mediante Resolución número 296, de 6 de marzo de 2007, ha aprobado las nuevas bases y convocatoria para la contratación mediante concurso de una plaza de Técnico para el Punto de Información Europea en régimen laboral temporal, según sigue: